

ORDENANZAS SOBRE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE DEPORTES

A continuación, se detallan las bases para ofrecer subvenciones a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, a los particulares y a las personas que se congregan para realizar diversas actividades deportivas, con el fin de impulsar las actividades físicas y deportivas en el municipio de Mutriku en el 2008.

Primera. Objetivo.

El objetivo de esta convocatoria es regular las bases para ofrecer subvenciones a las asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, a los particulares y a las personas del municipio de Mutriku que se congregan para realizar diversas actividades deportivas con el fin de impulsar las actividades físicas y deportivas en dicho municipio en el 2008, siempre que éstas coincidan con los objetivos establecidos en la Política Deportiva Municipal.

Las subvenciones podrán ser solicitadas basándose en los siguientes apartados:

- a) Las actividades de las asociaciones y equipos deportivos de Mutriku.
- b) Las actividades esporádicas o extraordinarias para impulsar el deporte.
- d) Las actividades dirigidas a la formación de los técnicos.
- e) Las actividades de deportistas individuales de Mutriku.
- f) Deportes rurales. Realizar la práctica de deportes rurales.

Segunda. Financiación.

Para la donación de estas subvenciones, el ayuntamiento elaborará los siguientes apartados de presupuestos:

- a) Subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones deportivas.
- b) Subvenciones dirigidas a realizar actividades puntuales o extraordinarias para impulsar el deporte.
- d) Ayudas para impulsar la formación de los técnicos.
- e) Subvenciones para impulsar las actividades de deportistas individuales.
- f) Deportes rurales. Realizar la práctica de deportes rurales.

Estos apartados se aprobarán junto con el presupuesto municipal para el 2005, siendo las cantidades previstas en dicho presupuesto las que se destinen a las subvenciones.

Tercera. Criterios generales.

La subvención es voluntaria y provisional y su donación no obligará al ayuntamiento a otorgarla también en otras convocatorias.

A la hora de dar cada línea de subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

a) Subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones deportivas:



- El nivel, la dimensión, la estabilidad y la calidad de estructuración de las asociaciones.
- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.
- Las actividades o el programa anual de Deporte para Todos o de Esparcimiento elaborado y dirigido a todos los mutrikuarras.
- La cooperación llevada a cabo con los centros de enseñanza para impulsar el deporte escolar.
- La realización de las modalidades de los Deportes Populares.
- b) Subvenciones dirigidas a realizar actividades puntuales o extraordinarias para impulsar el deporte:
- Los receptores de la acción y el número y las características de participación.
- Los recursos para ejecutar la iniciativa: el número de personas y funciones, las fuentes de financiación y las cantidades, medios para la difusión de las acciones, etc.
- La repercusión que tiene sobre la práctica deportiva en Mutriku.
- La continuidad y la duración del proyecto.
- El tratamiento del euskara.
- d) Ayudas para impulsar la formación de los técnicos:
- d.1. Para la obtención de títulos deportivos y la realización de cursos de reciclaje:
- El nivel de la titulación y de la formación.
- Las tareas llevadas a cabo como voluntario o técnico dentro del Sistema de Deportes de Mutriku por parte del solicitante.
- La duración del curso.
- La entidad organizadora.
- d.2. Para organizar cursos formativos:
- La duración, los contenidos, el nivel del profesorado del curso y a quién va dirigido.
- e) Subvenciones para impulsar las actividades de deportistas individuales.
- Nivel de los deportistas (nivel de competición), la dimensión, la estabilidad y la calidad.
- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.
- Las actividades anuales; Programa anual y Financiación (ingresos y gastos).
- La cooperación con el Ayuntamiento.
- f) La realización de las modalidades de los Deportes Rurales.
- El nivel, la dimensión, la estabilidad y la calidad de estructuración de las asociaciones.
- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.



- Las actividades anuales; Programa anual y Financiación (ingresos y gastos).
- La cooperación con el Ayuntamiento.

Cuarta. Solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas reguladas por estas bases las personas físicas y/o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones deportivas:
- · Estar constituidas según la normativa vigente y estar registradas en el Registro de las Asociaciones y Entidades Deportivas del Gobierno Vasco.
- · Poseer el Código de Identificación Fiscal y estar al día respecto a las obligaciones fiscales.
- · Tener la sede en Mutriku.
- · La actividad que vaya a llevar a cabo el club o la asociación deportiva, lejos de causar ningún tipo de inconveniente a la Política Deportiva Municipal de Mutriku, deberá coincidir con el objetivo y la estructura de ésta.
- · Cumplir las condiciones correspondientes a la solicitud y a los plazos de ésta.
- · Respecto al euskara, cumplir lo detallado en las Ordenanzas Municipales.
- · Participar en la Comisión de los Clubes de Mutriku.
- b) Subvenciones dirigidas a realizar actividades puntuales o extraordinarias para impulsar el deporte:
- · La actividad deberá realizarse por completo, o por lo menos en gran medida, en el Municipio de Mutriku.
- · El objetivo y el desarrollo de la actividad deberán coincidir con el principal objetivo de la Política Deportiva Municipal de Mutriku y con la estructura del Sistema Deportivo Municipal.
- · Cumplir las condiciones correspondientes a la solicitud y a los plazos de ésta.
- · Respecto al euskara, cumplir lo detallado en las Ordenanzas Municipales.

Esta ayuda está dirigida a las asociaciones deportivas, a los particulares y a los grupos no constituidos. Asimismo, las empresas de servicios deportivos podrán solicitar esta ayuda siempre y cuando sea para poner en marcha ofertas nuevas dirigidas a grupos de la población que poseen pocas oportunidades o incluso que carecen de ellas.

- d) Ayudas para impulsar la formación de los técnicos:
- d.1.) Para la obtención de títulos deportivos y la realización de cursos de reciclaje.
- Particulares Estar censado en Mutriku y/o trabajar como técnico en Mutriku.
- d.2. Para la obtención de títulos deportivos y la realización de cursos de reciclaje.
- Asociaciones deportivas.



- · Poseer carácter de organización, asociación, grupo o similar constituido legalmente.
 - · El curso deberá realizarse en el Municipio de Mutriku.
 - · Cumplir las condiciones correspondientes a la solicitud y a los plazos de ésta.
- e) Subvenciones para impulsar las actividades de deportistas individuales.
- Nivel de los deportistas (nivel de competición), la dimensión, la estabilidad y la calidad.
- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.
- Las actividades anuales; Programa anual y Financiación (ingresos y gastos).
- La cooperación con el Ayuntamiento.
- f) La realización de las modalidades de los Deportes Rurales. Ésta subvención está destinada a los clubes locales que realizan la modalidad de deporte rural.
- El nivel, la dimensión, la estabilidad y la calidad de estructuración de las asociaciones.
- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.
- Las actividades anuales; Programa anual y Financiación (ingresos y gastos).
- La cooperación con el Ayuntamiento.

Quinta. Presentación de la solicitud.

Los solicitantes que quieran pedir estas ayudas deberán seguir los siguientes pasos:

- 1. Deberán cumplimentar las hojas de solicitud oficiales para solicitar las subvenciones que se encuentran en la oficina de Recepción del Ayuntamiento de Mutriku.
- 2. El responsable del proyecto o de la actividad deberá rellenar todos los apartados de las hojas de solicitud oficiales para poder solicitar la subvención.
- 3. Las solicitudes para las actividades de las asociaciones deportivas deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

En el caso de las actividades deportivas extraordinarias, la solicitud deberá realizarse por lo menos un mes antes de llevarse a cabo la iniciativa y en el caso de impulsar la formación, hasta 15 días antes de comenzar el curso.



- 4. Estos son los certificados que deberán ser adjuntados a las solicitudes:
- a) Subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones deportivas:
- Las asociaciones u organizaciones deportivas que solicitan por primera vez la subvención:
- · El certificado que acredite que se encuentran censados en el registro de las asociaciones u organizaciones del Gobierno Vasco.
- · Los estatutos de la asociación u organización.
- · El informe de las actividades realizadas hasta la fecha: objetivos, recursos humanos y materiales, etc.
- · La/s fotocopia/s del DNI del/de los responsable/s.
- · La fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Para todos los clubes o asociaciones:
- · El informe de las actividades del año para el cuál se solicita la subvención;

Los objetivos para este año

El calendario de actividades

El número y nivel de los grupos

La lista de los deportistas dada por la correspondiente federación.

El número de personas que vayan a participar en las tareas de organización y las funciones de cada una.

La lista de las personas que desempeñen las funciones de técnicos o directores, dada por la correspondiente federación.

El presupuesto de los gastos y los ingresos.

La difusión de las actividades y las acciones de la asociación.

El acta de la última asamblea general.

La lista de los socios: nombre, apellido y edad.

- · El número de actividades organizadas en torno al Deporte para Todos y Deporte de Esparcimiento dirigidas a todos los mutrikuarras y los datos referentes a la participación en las mismas, incluyendo la lista, la edad y el sexo de los deportistas mutrikuarras.
- · La fotocopia de la titulación oficial de los técnicos.
- · El convenio firmado con los centros de enseñanza para desarrollar el programa de deporte escolar.
- · Las subvenciones recibidas el año o la temporada anterior de alguna otra entidad pública o privada o convenidas con éstas debidamente certificadas. En el caso de percibir ayudas económicas se presentará una declaración jurada.
- b) Subvenciones dirigidas a realizar actividades puntuales o extraordinarias para impulsar el deporte:

Para las asociaciones deportivas, los particulares, los grupos no constituidos y las empresas de servicios deportivos:

- · La/s fotocopia/s del DNI del/de los responsable/s.
- · El Curriculum Vitae del/de los responsable/s, de la asociación o de la organización deportiva.



- · La copia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes correspondiente a las actividades.
- · El informe correspondiente a la organización que trate los siguientes puntos:
 - i. El objetivo de la actividad
- ii. El número de personas que vaya a participar en las tareas de organización y las funciones de cada una de ellas
 - iii. El presupuesto
 - iv. Otros recursos
 - v. El grado de participación y la previsión de las características.
 - vi. La organización de la actividad y la cronología de su desarrollo
 - vii. La difusión de la actividad
- · La solicitud de los recursos municipales, si así es requerido: las instalaciones, la participación de los municipales, permisos especiales, otro tipo de material, etc.
- · Las subvenciones o ayudas económicas recibidas de alguna otra entidad pública y/o privada o convenidas con éstas debidamente certificadas. En el caso de percibir ayudas económicas se presentará una declaración jurada.
- d) Ayudas para impulsar la formación de los técnicos:
- Particulares
 - · La fotocopia del DNI del solicitante.
 - · La experiencia como técnico.
- · La fotocopia del tríptico informativo o el informe de las características del curso, abordando los siguientes apartados: el título, la entidad organizadora, el lugar, las fechas de comienzo y fin, la duración expresada en horas, el profesorado, los temas que se vayan a tratar, etc.
- Las asociaciones deportivas
- · La/s fotocopia/s del DNI del/de los responsable/s del curso.
- · El Curriculum Vitae de la entidad organizadora.
- · El informe correspondiente a la organización que trate los siguientes puntos:
 - i.La necesidad, los objetivos y los temas a tratar del curso
 - ii.La duración expresada en horas y las fechas de comienzo y fin.
 - iii.El profesorado
 - iv.El presupuesto
 - v.Otros recursos
 - vi.La difusión del curso
- · La solicitud de los recursos municipales, si así es requerido: las instalaciones, otro tipo de material, etc.
- · Las subvenciones o ayudas económicas recibidas de alguna otra entidad pública y/o privada o convenidas con éstas debidamente certificadas. En el caso de percibir ayudas económicas se presentará una declaración jurada.
- e) Subvenciones para impulsar las actividades de deportistas individuales.
- La fotocopia del DNI del deportista.

Mutrikuko Udala

Kirol zerbitzua

 Nivel de los deportistas (nivel de competición), la dimensión, la estabilidad y la calidad.

- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.
- Las actividades anuales; Programa anual y Financiación (ingresos y gastos).
- La solicitud de los recursos municipales, si así es requerido: las instalaciones, otro tipo de material, etc.
- Las subvenciones o ayudas económicas recibidas de alguna otra entidad pública y/o privada o convenidas con éstas debidamente certificadas. En el caso de percibir ayudas económicas se presentará una declaración jurada.
- f) La realización de las modalidades de los Deportes Rurales.
- Las asociaciones u organizaciones deportivas que solicitan por primera vez la subvención:
- · El certificado que acredite que se encuentran censados en el registro de las asociaciones u organizaciones del Gobierno Vasco.
- · Los estatutos de la asociación u organización.
- · El informe de las actividades realizadas hasta la fecha: objetivos, recursos humanos y materiales, etc.
- · La/s fotocopia/s del DNI del/de los responsable/s.
- · La fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Para todos los clubes o asociaciones:
- · El informe de las actividades del año para el cuál se solicita la subvención;

Los objetivos para este año

El calendario de actividades

El número y nivel de los grupos

La lista de los deportistas dada por la correspondiente federación.

El número de personas que vayan a participar en las tareas de organización y las funciones de cada una.

La lista de las personas que desempeñen las funciones de técnicos o directores, dada por la correspondiente federación.

El presupuesto de los gastos y los ingresos.

La difusión de las actividades y las acciones de la asociación.

El acta de la última asamblea general.

La lista de los socios: nombre, apellido y edad.

· El número de actividades organizadas en torno al Deporte para Todos y Deporte de Esparcimiento dirigidas a todos los mutrikuarras y los datos referentes a la participación en las mismas, incluyendo la lista, la edad y el sexo de los deportistas mutrikuarras.



- · La fotocopia de la titulación oficial de los técnicos.
- · El convenio firmado con los centros de enseñanza para desarrollar el programa de deporte escolar.
- · Las subvenciones recibidas el año o la temporada anterior de alguna otra entidad pública o privada o convenidas con éstas debidamente certificadas. En el caso de percibir ayudas económicas se presentará una declaración jurada.

El hecho de no presentar la documentación conllevará la renuncia a la ayuda económica. Asimismo, la ocultación o falsificación de los datos significará la perdida del derecho a percibir dichas ayudas y, en su caso, también a percibir las siguientes.

Los que hayan presentado alguna solicitud en años anteriores deberán presentar los mismos documentos requeridos a los que la presentan por primera vez, siempre y cuando haya habido alguna modificación en sus documentos.

Sexta. Evaluación y criterios para dar las subvenciones.

1. Según los proyectos presentados, la Comisión de Deportes analizará y evaluará las solicitudes y, a continuación, decidirá las prioridades y las cantidades a ofrecer.

Después, elaborará el informe para tomar la decisión definitiva. En el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al último día para recoger las solicitudes, la propuesta será puesta en manos de la Comisión de Gobierno para su análisis y aprobación.

2. Los datos que se tomarán en cuenta a la hora de dar las subvenciones se recogerán en los informes que se deberán adjuntar a la solicitud:

PUNTUACIÓN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN

a) <u>Subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones deportivas.</u>

1. ESTRUCTURA DE LOS CLUBES 35 %

El nivel estructural, la dimensión, la estabilidad y la calidad de las asociaciones.

1.1 El número de licencias. 25 %

El número y las características de los deportistas mutrikuarras federados en el grupo en la temporada correspondiente a este año. El grupo que tenga algún jugador que perciba dinero o un sueldo no se incluirá a la hora de realizar un baremo y los gastos de los deportistas tampoco se tendrán en cuenta a la hora de analizar los presupuestos:



Hombres mayores de 18: 1 punto

Mujeres mayores de 18 y chicos menores de 18: 2 puntos

Chicas menores de 18: 3 p.

1.2 El nivel de autofinanciación. 10 %

El porcentaje que suponen las subvenciones del Ayuntamiento respecto al presupuesto total:

Por encima del 50%: 1 p.

Entre el 40% y el 50%: 2 p.

Entre el 40% y el 35%: 5 p.

Entre el 35% y el 30%: 8 p.

Menos del 30%: 10 p.

Menos del 15%: 15 p.

2. CUALIFICACIÓN TÉCNICA

Deberán impulsar la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.

12 %

- ♦ El número y el nivel de técnicos y entrenadores y el grupo que dirigen.
- Licenciados en Educación Física: 10 p.
- Técnicos para dirigir las actividades físicas deportivas: 7 p.
- Técnicos Superiores: (entrenadores nacionales): 7 p.
- Técnicos Medios (entrenadores de ámbito territorial): 5 p.
- El número de técnicos o monitores elementales (entrenadores de nivel juvenil): 3 p.
- Las personas que tengan responsabilidades técnicas y que posean formación no oficial (monitores, entrenadores, etc.): 1 p.
- El número de otros técnicos: médicos, fisioterapeutas, masajistas, preparadores físicos, etc.: 1 p.
- El número de personas que desempeñan otras funciones: "botilleros", responsables de mantenimiento, etc.: 1 p.
- ♦ En el caso de que los licenciados en E.F. y los Técnicos de Deporte Superiores y Medios desempeñen sus tareas con los cadetes los juveniles, la puntuación de éstos se multiplicará por 1,5.



- ◆ Las puntuaciones de los técnicos de deporte superiores, medios o elementales corresponden a las titulaciones sacadas según la nueva ley (RD 1913/1997) de las titulaciones deportivas. Por lo tanto, las puntuaciones correspondientes a las titulaciones actuales son las siguientes:
- Técnicos Superiores (entrenadores nacionales): 4 p.
- Técnicos Medios (entrenadores de ámbito territorial): 3 p.
- El número de técnicos o monitores elementales (entrenadores de nivel juvenil): 1,5 p.

3. EL TRATAMIENTO DEL EUSKARA. 8 %

- · El esfuerzo realizado para hacer uso del euskara en el ámbito de su actividad.
- Hasta 8 puntos.

4. COOPERACIÓN CON EN AYTO Y CENTROS ESCOLARES 35 %

El grado de implicación y cooperación con los Servicios de Deportes de Mutriku y con los centros escolares (DEPORTE ESCOLAR).

4.1 SERVICIO DE DEPORTES DE MUTRIKU 20 %

Las actividades o el programa anual realizado en torno al DEPORTE PARA TODOS o de Esparcimiento dirigido a todos los mutrikuarras.

- El número de actividades de deporte/esparcimiento dirigidas a todos los mutrikuarras y la duración de las mismas.
- Por cada actividad que dure una o menos de una semana: 5 p.
- Por cada actividad que dure más de una semana y menos de 5 meses: 7 p.
- Por cada actividad que dure más de 5 meses: 10 p.

4.2 CENTROS ESCOLARES: DEPORTE ESCOLAR: 15 %

La cooperación con los centros de enseñanza para impulsar el deporte escolar.

- · El grado de participación y apoyo en el programa de Deporte Escolar.
- La falta de participación en el programa: -20 p.
- La ayuda puntual y/o no convenida: 10 p.
- La participación en el programa actual mediante el convenio de ayuda con los centros de enseñanza: 30 p.
- La participación por cada sesión de entrenamiento o partido dentro del programa: 1 p.

5. AMBITO DE COMPETICIÓN. 5.1 Ámbito de competición de los clubes

10 % 8 %

Nivel de competición de cada equipo en competiciones oficiales:

Nivel territorial	10 p
Nivel autonómico	20 p
Nivel estatal	30 p
Nivel internacional	40 p



El baremo a poner a los clubes respecto a las modalidades deportivas individuales, se considerará como equipo colectivo a cada 8 deportistas individuales y se le tratará igual baremo que los deportes colectivos.

Si el grupo fuera menor a 8 deportistas, o si lo superara pero no llega al número de 8, el margen de puntuación será proporcional.

5.2 Viajes no usuales en competiciones oficiales.

2 %

Aquí entran los viajes que no entren en el calendario de competición habitual (fases de sectores y/o competiciones) a partir del 1 de Septiembre del 2003 hasta el 31 de agosto del 2004, si son fuera del T.H de Gipuzkoa. El reparto de puntos se hará de la siguiente manera:

 $P= N^{o} Km (ida-vuelta) x N^{o} de deportistas$

1000

Después de computar la puntuación de cada asociación, las cantidades se pueden establecer de dos maneras:

1) Preestablecer la cantidad correspondiente a la partida de subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones (Gk).

Sumar la puntuación correspondiente a todas las asociaciones (Gp) y siendo ésta el 100%, sacar el porcentaje correspondiente de cada una (E%), y a continuación la cantidad que le corresponde a cada asociación (Ek).

 $(Ep \times 100) / Gp = E\% \rightarrow (E\% \times 100) / Gk = Ek$

2) Establecer una cantidad fija a cada punto (1 punto = ____.-€) y después, multiplicarla por los puntos conseguidos (___ puntos x ___.-€ = ____.-€)

b) <u>Subvenciones dirigidas a realizar actividades puntuales o</u> <u>extraordinarias para impulsar el deporte.</u>

• A medida que se cumplan los criterios que se establecen para la evaluación, se podrán dar subvenciones de hasta el 50% del presupuesto de la acción.

Se valorará:

- Los receptores de la acción y el número y las características de participación.
- Los recursos para ejecutar la iniciativa: el número de personas y funciones, las fuentes de financiación y las cantidades, medios para la difusión de las acciones, etc.
- La repercusión que tiene sobre la práctica deportiva en Mutriku.
- La continuidad y la duración del proyecto.
- El tratamiento del euskara.



d) Ayudas para impulsar la formación de los técnicos.

- c.1. Para la obtención de títulos deportivos y la realización de cursos de reciclaje:
- Según las características del curso y el perfil del solicitante, se podrán dar las siguientes ayudas:
- · En los cursos para la obtención de las titulaciones de Técnico de Deportes, hasta el 35%.
- En todos los cursos de "Kirola euskaraz" hasta el 100% de la cuota, y en los cursos que no se impartan en Mutriku 0,09 € por cada kilometro realizado de ida y vuelta.
- · Otros cursos formativos: hasta el 50%.

c.2. Para organizar cursos formativos:

• Según la duración, los contenidos, el nivel del profesorado del curso y a quién va dirigido, hasta el 75 % del coste del curso.

e) <u>Subvenciones para impulsar las actividades de deportistas</u> individuales.

- Nivel de los deportistas (nivel de competición), la dimensión, la estabilidad y la calidad.
- La capacidad y la calidad en los apartados técnicos, de organización interior y administrativos.
- El tratamiento del euskara.
- Las actividades anuales; Programa anual y Financiación (ingresos y gastos).
- La cooperación con el Ayuntamiento.

f) <u>Herrikirolak. La realización de las modalidades de los Deportes</u> <u>Populares.</u> Los clubes que pertenecen a Deportes Populares (Pelota, remo y Deportes Rurales) recibirán una partida aparte.

La dimensión del plan o del programa especial convenido con el Ayuntamiento para cada club.

Después de diseñar los planes de las acciones y según las necesidades, se establecerá lo correspondiente a cada club.

- 3. La cantidad y el número de subvenciones que podrán darse como máximo en cada convocatoria serán las siguientes:
- a) Las actividades de las asociaciones deportivas.
- En general, excepto en casos especiales, la cantidad de la subvención no sobrepasará el 50 % del presupuesto que posee el programa. En dichos casos, el Presidente de la Comisión de Deportes, después de elaborar una propuesta debidamente justificada, podrá darse una cantidad mayor.
- b) Las actividades puntuales o extraordinarias para impulsar el deporte.
- En cada caso concreto, a raíz de sus características extraordinarias, son actividades que requieren una financiación especial. En general, excepto en casos especiales, la cantidad de la subvención no sobrepasará el 50 % del



presupuesto que posee el programa o la actividad. En dichos casos, el Presidente de la Comisión de Deportes, después de elaborar una propuesta debidamente justificada, podrá darse una cantidad mayor.

4. Las subvenciones se podrán dar hasta un máximo de las adjudicaciones presupuestarias de la partida que les corresponde.

Séptima. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará según la línea de ayuda solicitada:

a) Subvenciones para impulsar las actividades de las asociaciones deportivas.

El pago de las subvenciones se realizará en dos plazos. A partir de los dos meses siguientes a la finalización del plazo para presentar la solicitud y junto con la notificación de la decisión, al grupo se le pagará el 50 % de la subvención. El pago de la segunda mitad se efectuará a partir de un mes a contar desde la finalización del plazo para presentar la memoria. El plazo para presentar las memorias finalizará el 15 de diciembre. En el caso de no presentarse esta documentación se perderá la cantidad aprobada.

Los contenidos de la memoria:

- i. La medida correspondiente al cumplimiento de los objetivos.
- ii. Las clasificaciones y/o los resultados deportivos conseguidos.
- iii. La liquidación de las cuentas, certificando todos los gastos mediante los justificantes de pago correspondientes.
- iv. El dossier de los documentos que demuestren la realización de las actividades. (carteles, notas de prensa, etc.).
- b) Subvenciones dirigidas a realizar actividades puntuales o extraordinarias para impulsar el deporte:

El primer pago del 50% se realizará junto con la notificación correspondiente a la aprobación de la solicitud. El 50% restante se pagará a partir de las dos semanas siguientes a la recepción de la memoria resumida. El plazo para presentar esta documentación será de 15 días a partir de la finalización de la actividad.

Los contenidos de la memoria:

- i. La medida correspondiente al cumplimiento de los objetivos.
- ii. Las características y grado de participación.
- iii. La liquidación de las cuentas, certificando todos los gastos mediante los justificantes de pago correspondientes.
- iv. El dossier de los documentos que demuestren la realización de las actividades. (carteles, notas de prensa, etc.).
- d) Ayudas para impulsar la formación de los técnicos.

El pago de las subvenciones dirigidas a los particulares se efectuará a partir de los 15 días siguientes al envío del informe de la memoria correspondiente al curso. Estos son los contenidos del informe: el documento que justifique la



realización del curso, el certificado de la cuota o de la matricula y la valoración sobre el curso.

e) Subvenciones para impulsar las actividades de deportistas individuales.

El pago de las subvenciones se realizará en dos plazos. A partir de los dos meses siguientes a la finalización del plazo para presentar la solicitud y junto con la notificación de la decisión, al grupo se le pagará el 50 % de la subvención. El pago de la segunda mitad se efectuará a partir de un mes a contar desde la finalización del plazo para presentar la memoria. El plazo para presentar las memorias finalizará el 15 de diciembre. En el caso de no presentarse esta documentación se perderá la cantidad aprobada.

Los contenidos de la memoria:

- a. La medida correspondiente al cumplimiento de los objetivos.
- b. Las clasificaciones y/o los resultados deportivos conseguidos.
- c. La liquidación de las cuentas, certificando todos los gastos mediante los justificantes de pago correspondientes.
- d. El dossier de los documentos que demuestren la realización de las actividades. (carteles, notas de prensa, etc.).
- f) Herrikirolak. La realización de las modalidades de los Deportes Populares.

El pago de las subvenciones se realizará en dos plazos. A partir de los dos meses siguientes a la finalización del plazo para presentar la solicitud y junto con la notificación de la decisión, al grupo se le pagará el 50 % de la subvención. El pago de la segunda mitad se efectuará a partir de un mes a contar desde la finalización del plazo para presentar la memoria. El plazo para presentar las memorias finalizará el 15 de diciembre. En el caso de no presentarse esta documentación se perderá la cantidad aprobada.

Los contenidos de la memoria:

- e. La medida correspondiente al cumplimiento de los objetivos.
- f. Las clasificaciones y/o los resultados deportivos conseguidos.
- g. La liquidación de las cuentas, certificando todos los gastos mediante los justificantes de pago correspondientes.
- h. El dossier de los documentos que demuestren la realización de las actividades. (carteles, notas de prensa, etc.).

Octava, Publicidad.

La publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación deberá llevarse a cabo sólo en euskara o en bilingüe. En el caso de que así se requiera, El Servicio de Euskara del Ayuntamiento prestará su ayuda para realizar las correcciones correspondientes. Por otro lado, será obligatorio mencionar en la publicidad la ayuda de los Servicios de Deportes de Mutriku y del Ayuntamiento.



Novena. El incumplimiento de las condiciones.

En el caso de incumplir las condiciones determinadas en estas bases, se procederá a la negación de las subvenciones, y en dichos casos, además, se deberá de devolver todo el dinero percibido anteriormente, de no presentar los certificados en los plazos establecidos.

Décima. Interpretación.

Las dudas que puedan surgir respecto a las bases mencionadas serán aclaradas por la Comisión de deportes.

Undécima. Silencio administrativo.

Si en el plazo de 60 días no se ha obtenido respuesta sobre la solicitud, se entenderá que la solicitud no ha sido aprobada.